

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL: Sentencia, sobre separación de un maestro de escuela pública.—Orden declarando que los maestros reservistas disfrutarán medio sueldo y sus familias la casa habitación.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Método para la enseñanza del Slöjd, (conclusión), por M. Porcel.—De pedagogía, por P. J. Horrach.—Escuelas e institutos, por el Varón de la Rioja.—**SECCIÓN DE NOTICIAS.** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

25 de octubre de 1907. (*Gaceta* del 31 de diciembre de 1908.) Sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo sobre separación de un maestro de escuela pública:

«En la villa y corte de Madrid á 25 de octubre de 1907, en el recurso contencioso-administrativo que ante Nos pende en única instancia, entre D. José Manuel Ramírez y Meléndez, demandante, representado por el letrado D. Ramón Alvarez de Mora, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el fiscal, sobre revocación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 30 de enero de 1905.

Resultando que en 14 de febrero de 1902 la Junta local de primera enseñanza de Hinojos, provincia de Almería, giró una visita de inspección á la escuela de niños del profesor D. José Manuel Ramírez, encontrando en ella al hijo de éste, quien manifestó que desde el día anterior faltaba á clase el citado profesor, acordando la Junta por este motivo la clausura de la escuela.

Resultando que instruido expediente á D. José Manuel Ramírez por orden de la Junta provincial, declararon en él tres mayores contribuyentes y el párroco de Hinojos, conviniendo todos en que dicho maes-

tro solía embriagarse con frecuencia, dáb lugar á escándalo y su conducta era impropia de su magisterio, y se unió certificación de la sentencia dictada en 24 de marzo de 1902 por el Juzgado municipal de Hinojos, que condenó á Ramírez como autor de dos faltas comprendidas en los artículos 589, número 3.º, y 604, núm. 2.º, del Código penal á la multa de 10 pesetas y reprobación.

Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública acordó que Ramírez contestase los cargos que aparecían contra él del expediente, expresándose por éste que su ausencia fué motivada por haber ido con licencia verbal del alcalde á pedir al habilitado que le facilitase fondos, y negó la exactitud de los demás cargos.

Resultando que informado el expediente por la Junta provincial, Consejo universitario y el Rectorado, se elevó al Ministerio, quien oído el Consejo de Instrucción pública, por Real orden de 30 de enero de 1905 dispuso se aplicase á D. José Manuel Ramírez y Meléndez la penalidad establecida en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

Resultando que Ramírez ha interpuesto recurso contencioso administrativo formalizando la demanda, con la súplica de que se revoque la anterior Real orden, y se declare que la penalidad que le es aplicable es la del núm. 4.º del art. 18 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, ó la correlativa del Real decreto de 5 de mayo de 1905.

Resultando que el fiscal contestó pidiendo que se absuelva á la Administración de la demanda, y que se confirme la Real orden impugnada.

Visto, siendo ponente el magistrado don Senén Canido.

Visto el art. 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que dice: «Ningún profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado, y consulta del Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en los discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno, por su conducta moral, de pertenecer al profesorado.

Visto el art. 172 de la propia ley, que establece que los profesores que no se presenten á servir sus cargos en el término que prescriben los reglamentos, ó permanezcan ausentes del punto de su residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian sus destinos: si alegasen no haberse presentado por justa causa, se formará expediente en los términos prescritos en el artículo anterior.

Considerando que para entender que un profesor renuncia á su destino exige la ley que la ausencia sin la autorización debida tenga carácter permanente, debiendo entenderse en el sentido de que esa ausencia tenga una prolongada duración, y por lo que del expediente resulta, la del demandante fué brevísima, distando, por lo tanto, mucho de aquella permanencia que requiere la ley para la imposición de pena tan severa como es la separación del profesorado.

Considerando que si no en el art. 171, no puede menos de reconocerse que el demandante se halla comprendido en el art. 170, pues su conducta moral no le hace digno de continuar desempeñando funciones tan respetables y dedicadas como las del magisterio, en las que el ejemplo del que las ejerce constituye en el orden moral la más eficaz de las enseñanzas, especialmente en las más pequeñas localidades, donde la más estrecha convivencia da á los actos mayor repercusión.

Considerando que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 y el de 5 de mayo de 1905, cuya aplicación invoca el demandante, aunque con efecto la tuvieran al deter-

minar los castigos que pueden imponerse al profesorado por las faltas que cometan, no las particulariza, señalando á éstas taxativamente en cada uno de los casos que puedan ocurrir el castigo correspondiente, teniendo, por tanto, la Administración cierta discrecional libertad, dentro de un prudente arbitrio, en cuanto no contradigan lo establecido en la ley.

Considerando que en la tramitación del expediente formado al demandante para depurar sus faltas no se ha infringido ninguna de las formalidades prescritas en el art. 171 de la ley como indispensable para la imposición de la pena que en el mismo se señala.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración de la demanda contra la misma interpuesta por el recurrente contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 30 de enero de 1905.

A í por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Fermin H. Iglesias.—José González Blanco.—Evaristo de la Riva.—Antonio Martínez Lage.—Senén Canido.—Alfredo Massa

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. Don Senén Canido, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-administrativo en el día de hoy, de todo lo cual, como secretario de la misma certifico.

Madrid, 25 de octubre de 1907.—Constantino Careaga »

27 de septiembre de 1909. (*Gaceta* del 3 de octubre.)—Orden circular de la Subsecretaría del mismo Ministerio declarando que los maestros reservistas disfrutarán medio sueldo y sus familias la casa habitación:

«Para ampliación de la Real orden de 12 de agosto último, relativa á que los individuos que desempeñaban destinos dependientes de este Ministerio y hayan sido llamados al servicio activo con motivo de la actual campaña, tendrán derecho á ocu-

parles tan pronto cesen sus deberes militares, esta Subsecretaría ha acordado declarar que debe llevarse á efecto en la actualidad lo dispuesto por la orden de la suprimida Dirección general de Instrucción pública de 20 de noviembre de 1893, acordando que los maestros y auxiliares de escuelas públicas en propiedad que como reservistas militares ingresen en filas del ejército activo, además de conservar la propiedad de sus cargos y percibir la mitad del sueldo que disfruten, continúen disponiendo de la casa habitación para que la ocupen sus familias, debiendo procederse inmediatamente al nombramiento de los correspondientes substitutos con arreglo á lo preceptuado en la legislación vigente sobre el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1909.—El subsecretario, *Silió*.—Señores rectores de las Universidades, gobernadores, presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y delegados regios de primera enseñanza.

SECCIÓN DOCTRINAL

MÉTODO

para la

Enseñanza del Slöjd

(CONCLUSIÓN)

La serie de modelos

Es la síntesis del método y la aplicación sucesiva de sus dificultades y combinaciones.

Toda serie de modelos, según los principios de Salomón debe ajustarse á las condiciones siguientes:

1.º Los objetos confeccionados han de ser útiles al niño ó á su familia, en casa ó en la escuela.

2.º Los trabajos han de poder ser terminados por el alumno por su solo esfuerzo.

3.º Todo objeto de lujo debe prescribirse, lo mismo que los juguetes.

4.º La madera se empleará exclusivamente en la construcción de los modelos, sin barnizarla ni pintarla.

5.º Debe emplearse la menor cantidad posible de madera para habituar á los alumnos á la economía.

6.º Los alumnos han de aprender á trabajar en la madera dura y en la madera blanda.

7.º Los modelos han de ser de buen gusto á fin de desarrollar en los niños el sentimiento estético.

8.º Debe dar ocasión á manejar todos los instrumentos de carpintería y practicar con ellos todas las operaciones posibles.

Tocante el orden que debe observarse en la distribución de modelos de una serie, ténganse en cuenta las siguientes condiciones.

1. La serie debe avanzar siempre de lo fácil á lo difícil sin interrupción alguna.

2. Debe procurarse que resulte variada no solo en los ejercicios, sino también en la forma de los modelos.

3. La serie tiene que estar distribuída gradualmente de tal modo que el alumno mediante los ejercicios anteriores adquiera la habilidad necesaria para confeccionar los siguientes sin ayuda eñtraña.

4. Los ejercicios en cada modelo han de poder ser ejecutados por el alumno de un modo exacto y resultar utilidad de su trabajo.

5. En los primeros modelos se han de emplear pocas herramientas y á medida que se avance en la serie deben aumentarse herramientas y ejercicios.

6. El cuchillo es el instrumento fundamental del slöjd y debe manejarse á la perfección.

7. Es conveniente emplear madera dura en la confección de los primeros modelos.

8. Los primeros modelos de la serie han de ser pequeños, fáciles, que puedan ser concluidos en poco tiempo, sin mucho esfuerzo corporal y luego paulatinamente se pasa á los que requieren mucho tiempo y mucha fuerza.

Las series actuales de Nääs constan de cincuenta modelos cada una y hay tres; una fundamental ó general, otra dispuesta para escuelas de ciudad y otra para escuelas rurales. Suponemos que se habrá ya añadido una cuarta de treinta modelos pa-

ra escuelas de niñas, pues su creación estaba anunciada hace algunos meses.

En los cursos dados en la casa Misericordia no logradomos acabar la serie fundamental, ligeramente modificada para adaptarla á las necesidades de Mallorca.

Los modelos ejecutados son:

1. Reglita.—2. Punterito.—3. Diente de rastrillo.—4. Porta-paquetes.—5. Tutor cilíndrico para plantas.—6. Abre cartas.—7. Tutor prismático.—8. Mangos para lápices.—9. Porta llaver.—10. Debanadera.—11. Cilindro para pastas.—12. Sostén de lápices.—13. Corta-papel.—14. Afiladora de navajas.—15. Bandeja oval.—16. Mango de martillo.—17. Cuchara.—18. Tabla para cortar carne.—19. Paleta para granos.—20. Bandeja para escritorio.—21. Percha para abrigos.—22. Medio metro.—23. Banquillo pequeño.—24. Banquillo grande.—25. Cajoncito.—26. Cajoncito cierre oblicuo.—27. Cajoncito cierre corredera.—28. Tabla redonda para cortar.—29. Doble decímetro.—30. Repisa.—31. Cucharón.—32. Regla plana.—33. Estante para libros.—34. Cajoncito para cubiertos.—35. Regla para rayar.—36. Escuadra,

Lecciones de slōjd

En los tres cursos que hemos dado en la Escuela de Trabajo Manual de la casa Misericordia dividíamos la clase en parte teórica y parte práctica. Lo heterogéneo de los alumnos, unos maestros, otros normalistas, otros aficionados, otros niños en edad escolar y otros asilados de la Casa de Beneficencia nos obligaba á proceder de este modo, pues no podía emplearse el mismo lenguaje con todos los asistentes. Esta misma heterogeneidad producía gran diferencia de aptitud manual y por consiguiente muchos inconvenientes, nacidos de la variedad de modelos en que á la vez se trabajaba.

Cuando se abriese una clase exclusivamente de niños estos inconvenientes desaparecerían, se aprovecharía mucho más y el profesor se fatigaría menos; y mientras que en los cursos dados teníamos que distraer gran parte del tiempo en explicaciones individuales y luego al final una colectiva para la teoría del trabajo manual, entonces todo el tiempo de la clase podría

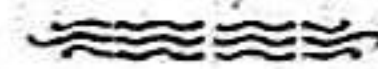
destinarse al trabajo, excepción hecha de los primeros minutos destinada á reglas y consejos sobre lo que se va á hacer.

En las clases que hemos dado en estas condiciones hemos procedido del modo siguiente: al empezar se anunciaba el modelo á que iba á dedicarse aquella sesión, para que servia, partes de que constaba, y acto continuo se dibujaba en la pizarra bajo sus diferentes aspectos, visto de plano, de través, por encima, algunas secciones etcétera, señalando sus dimensiones siempre con arreglo al sistema métrico. Esto obliga al niño á familiarizarse con el metro, sus múltiplos y divisores, lo acostumbra al dibujo y á conocer planos, cortes, esquemas y detalles que le preparan para la vida artesana.

Terminado el dibujo escribíamos también en la pizarra la sucesión de ejercicios necesarios para lo confección del modelo y ejecutábamos á la vista de los alumnos las operaciones nuevas ó dificultosas, llamándoles la atención sobre la posición del cuerpo para evitar la fatiga, de las manos para no herirse, del instrumento para lograr el fin apetecido, después dábamos orden de empezar el trabajo y recorriamos los puestos para cerciorarnos de que se seguía el camino indicado y corregir cuantos defectos observásemos. El resultado era casi siempre satisfactorio. Cuando el modelo estaba acabado y relativamente perfecto permitíamos que se alijase quedando pulimentado y limpio. Calificábamos los trabajos por medio de números del 1 al 5 y el término medio de las calificaciones obtenidas nos daban la definitiva del alumno en cada curso.

Damos aquí por terminado nuestro trabajo. Deseo nuestro es y muy vehemente, que sea fructífero en felices ensayos, en duraderos éxitos y en trascendentales progresos para satisfacción nuestra, bienestar de nuestros alumnos y prosperidad de la Patria.

M. PORCEL.



DE PEDAGOGÍA

Necesidad de que el sentido práctico de los Maestros subsane las deficiencias de nuestra organización escolar.

(Continuación)

En el primer artículo que sobre el particular escribí, no desenvolví la parte principal del tema confiando, desde luego, proseguir, como hoy lo hago y seguiré en los artículos sucesivos. Las colonias escolares consideramos como factor principal para la subsanación de deficiencias en organización escolar, pero existen también otros factores que nos demostrarán cuantitativamente otros medios, sino tan apropiados que influyan por lo menos poderosamente en nuestra vida escolar.

Las conferencias semanales que se podrían dar en las escuelas públicas ó en otros sitios adecuados serían un incentivo muy apropiado para despertar al pueblo de ese letargo en que se encuentra y aminorar algún tanto las rudas costumbres de nuestra sociedad.

Estas conferencias, podrían tratar de cuestiones sociales y todas las personas que por su cultura ó ilustración se consideran capaces de desarrollarlas, con toda espontaneidad, debieran ofrecerse para ilustrar al pueblo, á los padres de familias, para que estos se convencieran que sin la educación, ni ellos ni sus hijos serían capaces nunca de labrar la felicidad del hogar del pueblo, ni de la patria.

Es preciso, se hace indispensable, que se convenza esa masa popular del beneficio que reporta la educación y desde luego se entusiasme con la Biblioteca, pues del producto de la lectura, se han de reformar nuestras costumbres groseras y entraremos entonces en un nuevo período, en una nueva era, era de civilización y progreso.

Pero para ello como he dicho, es necesario que se llame al pueblo, que se le convenza de estas verdades que se las repitan una y otra vez, que se le inculquen nuevas aspiraciones, nuevas tendencias.

No importa mentar los temas que po-

drían desarrollarse en estas conferencias, pero creo que no sería inoportuno dar alguna importancia á la antropología completada con nociones de Higiene y moral.

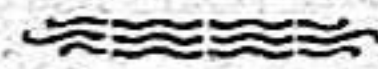
No han de consistir en discursos oratorios, ni mucho menos en vertir palabras de difícil dominación, sino un método llano, educativo y práctico.

El razonamiento de la materia ha de ser una de las condiciones principales y sin lograrlo se puede, resultaría amena y llena de atracción.

Tratar algún punto sobre Economía doméstica, no estaría por demás, asistiendo desde luego en grande escala el sexo femenino.

Monomanía es creer que no importa que la mujer sea instruída. España es por desgracia la nación donde á la mujer no se la instruye. Sin embargo, he tenido ocasión de hablar con una inglesa esposa de Monsieur Clouston Porri y me encantaba y admiraba su modo de debatir cualquier asunto. No podía concebir como una mujer de nacionalidad inglesa dominase con tanta facilidad, nuestra lengua patria. La felicité por su instrucción y contestóme: En efecto, en mi patria, la mujer es tratada con mucho respeto: se nos instruye, se nos educa, tenemos completa libertad para asistir á todos los centros de cultura, para discutir con todos. Allí, la mujer toma parte activa en todos los actos de la vida. Entra en una Biblioteca y vé V. infinidad de Srtas. todas leyendo. Se hace una manifestación y en ella verá como una Srta. se levanta y pronuncia un discurso. Se nos educa muy bien y somos respetadas más que en ninguna parte.

PEDRO J. HORRACH PUIG.



Escuelas é Institutos

Diferencias y semejanzas

DIFERENCIAS.—En las Escuelas públicas se abrió el curso el 1.º de septiembre.

En los Institutos se abrió el 1.º de octubre.

A la apertura del curso en las Escuelas públicas, concurren sólo Maestros y discípulos.

A la apertura del curso en los Institutos, concurren todos los señores del claustro, representaciones y autoridades.

En la Escuela pública, se comienza como se acaba: con el consejo.

En el Instituto se acaba... ¡cómo se acaba!, y se comienza con la *memoria* obligada y el reparto consabido.

El primer día de Escuela, seis horas de enseñanza.

El primer día de clase en el Instituto, *señalamiento*.

Allá va el Maestro á trabajar seis horas.

Allá va el Catedrático á trabajar una.

El Maestro con cien discípulos.

El Catedrático con cuarenta mozalbetes.

El Catedrático va á explicar una asignatura.

El Maestro va á explicar catorce.

Aquél en silencio; éste con barullo.

El Maestro no puede tener dolor de cabeza, porque tiene que cerrar la Escuela.

El Catedrático tiene Auxiliar para los días de mucho frío, y para los días en que le duele la cabeza, ó para los días en que no se siente Catedrático el Catedrático.

El Maestro cobra, por ejemplo 825 pesetas anuales, casa y retribuciones.

El Catedrático 3.000 pesetas y quinquenios.

El Maestro concluye sus tareas el 17 de julio.

El Catedrático en los primeros días de junio.

Aquél con crítica en los exámenes.

Este con derechos á repartir.

Aquél con la responsabilidad consiguiente.

Este con la consiguiente libertad.

El Catedrático... ¡oh!

El Maestro... ¡bah! ¡Un Maestro de Escuela!

Mas si se cerrasen los Institutos, las Escuelas subsistirían.

Si se cerraran las Escuelas, no quedaba un Instituto.

¡Y éste es un consuelo!

¡Si aquí el que no se consuela es porque no quiere!

* *

SEMEJANZAS. —Las habrá; pero yo no las encuentro. EL VARÓN DE LA RIOJA.

(De *El Magisterio de Alava*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Para aquellos que aspiran á obtener plaza en propiedad en virtud de concurso único, insertamos los siguientes datos para orientarse en algo en sus pretensiones, aunque ya es de suponer que, de uno á otro concurso, aquéllos varían en más ó menos según sean los solicitantes.

En Alava, con 3 años, 3 meses y 17 días se propuso para plaza á un interino; en Coruña, con 2 años, 10 meses y 5 días; en León, con 3 años, 9 meses y 2 días; en Lugo, con 2 años, 8 meses y 29 días; en Navarra, con 3 años, 2 meses y 2 días, y en Oviedo, con 4 años, 11 meses y 19 días.

(De *El Clamor del Magisterio*.)

«Se nos dice que enterado el Rector de esta Universidad, Sr. Barón de Bonet, de lo publicado por la prensa referente á que los Maestros de Calonge habían tomado parte activa en los sucesos ocurridos en la última semana de julio, se apresuró á pedir antecedentes sobre el particular á la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, la que en reciente comunicación dirigida al Rectorado, ha manifestado que aquellos Maestros no han dejado de prestar servicio en sus respectivas Escuelas, ni por tanto se hallan procesados con motivo de aquellos sucesos.»

Según leemos el digno Gobernador civil de Sevilla, Sr. Caro, ha dispuesto que se examinen con la mayor escrupulosidad los presupuestos municipales para el año 1910, con el fin de que no sea aprobado ninguno de ellos como no se consigne el importe de los convenios de retribuciones con todos los Maestros públicos,

El Centro Comercial Hispano Marroquí de Barcelona ha abierto un concurso entre Maestros, para establecer en poblados del Riff, que oportunamente se indicarán, dos ó tres Escuelas públicas para la enseñanza del idioma español. Los Sres. Maestros que deseen más detalles pueden dirigirse á la

Secretaría de dicho Centro, Rambla de Santa Mónica, 25, todos los días laborables de 5 á 7 de la tarde.

De la Provincia

Ha quedado abierto el pago del tercer trimestre á los Maestros jubilados, clases pasivas y pensionistas del Magisterio de Instrucción pública.

D.^a Francisca Nivarro, Maestra pública de Felanitx ha cesado en dicho cargo por haber pasado á servir la de Burjasot, (Valencia) en comisión.

La vacante, de 1.375 pesetas deberá ser provista interinamente.

Ha sido jubilada por edad la Maestra pública de Biniali, (Sansellas) D.^a Pedrona Sorell y Pastor.

Para la suscripción escolar abierta en favor de los damnificados de la guerra de Melilla hemos ido recibiendo los siguientes donativos.

	<i>Ptas.</i>
Suma anterior	30'55
Las Escuelas de	
D. Juan Terrasa, Alcudia.	3'15
» Pedro Ordinas, Son Sardina	2'00
» Juan Barbero, Palma	1'05
» Pedro A. Pujol Andraitx.	3'40
D. ^a Eusidia Zalama, Hostalets.	1'75
D. Miguel Porcel, Palma.	1'25
Total.	43'15

(Se continuará.)

Recordamos á los Maestros públicos que el 23 del corriente expira el plazo para la rendición de las cuentas del tercer trimestre de Material.

Hacemos presente igualmente que durante el mes actual han de entregar á las Juntas locales los presupuestos é inventarios correspondientes al año 1910. Conviene no descuidarlo para evitar dilaciones en el abono de dicho emolumento.

Ha tomado posesión de la escuela vacante en Palma D. Miguel Martínez Canals.

Hemos recibido los cuadernos, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Crónica de la Guerra de Africa. y en ellos, al historiar los derechos que España tiene sobre *Marruecos*, se relatan las conquistas hechas por Carlos V en Túnez, tomas de la Goleta, atropellos cometidos por Barbaroja, Expedición á Argel, conquista de la ciudad de Africa, Piraterías de Drogut, pérdida de Trípoli y Bugía, castigos impuestos á sus defensores, conquista de la isla de los Gelves, heroísmo de D. Alvaro de Sande, sitios de Orán y Mazalquivir, reconquista del Peñón de la Gomera, recuperación de Túnez, Toma de Bizerta, pérdidas de la Goleta y Túnez, proceder de Sinán, victoria de la Goleta, toma de Larache, Salí, La Mámora y Alhucemas. Sitios de Ceuta y Melilla en el siglo XVIII, reconquista de Orán, maquinaciones de Riperdá, nuevos sitios de Ceuta y Melilla, y comienza el relato de la gloriosa campaña de 1859 á 1860.

Los que deseen adquirir la citada obra pueden hacerlo en las librerías, centros de suscripciones ó pidiéndola directamente al editor Alberto Martín; Barcelona, Consejo de Ciento, 140; apartado en Correos, 266.

El precio de cada cuaderno es el de un real.

El buen amigo

Cinco volúmenes que comprenden infinidad de amenas y provechosas lecturas para los niños, trabajos curiosos é interesantes con estilo apropiado, formando una sin par biblioteca para los alumnos niños y niñas de una escuela.

En rústica los 5 tomos 10 pesetas y en tela 13 id.

(Siempre que se me den buenas referencias, facilitaré cualquiera de estas obras, si se anticipa la 3.^a parte de su valor, y el resto á satisfacción prudencial del comprador.)

Los abonos en sellos de una peseta (no pólizas) ó libranza del giro mutuo sobre Mahón.

JUAN BENEJAM.—Ciudadela (Baleares.)

No nos cansaremos de encarecer á nuestros compañeros la importancia grande que tiene la elección de los libros que han de ponerse en manos de los niños para que el maestro pueda obtener prácticos y felices resultados en su meritoria labor.

No debe dejarse alucinar por ofrecimientos de libros á precios muy baratos.

El maestro ha de adoptar aquellas obras que reúnan las necesarias condiciones sin reparar en si cuestan algo más que otras, pues sería economía mal entendida.

Qué importa que un libro cueste poco si con él no puede enseñarse debidamente.

Por ello lo más acertado es examinar los libros antes de adoptarlos.

Entre otras casas, la importante de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, manda gratis á los maestros cuantos libros de muestra le pidan.

Y por cierto que los libros Rodríguez merecen recomendarse, pues además de ser altamente pedagógicos y morales son los que en la práctica resultan más baratos, porque debido á su muy sólida encuadernación duran mucho.

Dalmáu Carles & C.^a—Editores—Gerona
OBRAS NUEVAS

Historia de España

POR

D. Juan Bosch Casí

Libro del Alumno.—Grado medio

Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Docena, 9 pesetas.—Pídanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de septiembre.

Construcción de sólidos geométricos

Por el Cav. F. Vecchione, traducción de D. I. Faro de la Vega.

Interesante y necesario para la enseñan-

za del trabajo manual, (23 grabados) ejemplar 1'25 ptas.

OBRAS NOTABLES

Tratado de Tecnicismos, por Don Juan B. Puig.—2 ptas. ejemplar.

Gramática Castellana, libro del maestro, por D. Juan B. Puig.—3 ptas. ejemplar.

Escritura Vertical, (método de) por Don J. Dalmáu Carles.—6'50 ptas. el 100.

IMPORTANTE

Grandes éxitos se obtienen participando de los asuntos financieros en la forma en que los facilitamos. Se aceptan Agentes activos en diferentes puntos. Pagamos buenas comisiones. Dirigir sus ofertas al "Instituto Inal MERCURIO" en Sevilla.

MEMORIAS TÉCNICAS

"El Magisterio Primario", de Madrid nos ha remitido un libro en el que se hallan desarrollados los veinte temas del primer grupo para las Memorias estivales.

Seguidamente hemos recibido otro ejemplar del segundo grupo con los veintiún temas y varios del tercero. Uno y otro libro se venden á 2 pesetas ejemplar en el Centro del Magisterio, Unión, entre 6 y 8.

Recomendamos su adquisición á los señores Maestros y á todos los amantes de la Pedagogía y del niño.

OBRA NUEVA

PROGRAMAS

POR

M. PORCEL Y RIERA

correspondientes á los dos primeros grados del Método Cíclico.

ESPECIALES PARA LOS ALUMNOS

Grado preparatorio.—2 pesetas docena.

Grado elemental.—4 pesetas docena.

De venta en las principales librerías.

Tip. de Rotger